Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Pesca

2023/0353(NLE)

20.3.2024

OPINIÓN

de la Comisión de Pesca

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional
(COM(2023)0580 – C9-xxxx/20xx – 2023/0353(NLE))

Ponente de opinión: Predrag Fred Matić

PA_Leg_Consent

BREVE JUSTIFICACIÓN

Antecedentes de la propuesta

La Unión Europea se ha comprometido activamente a abordar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional a través del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), conocido como «Acuerdo BBNJ», por sus siglas en inglés.

El proceso comenzó en 2004 y, entre 2016 y 2023, la Unión, autorizada por el Consejo, llevó a cabo negociaciones que dieron lugar a la adopción del Acuerdo BBNJ el 19 de junio de 2023. La Unión firmó este acuerdo crucial el 20 de septiembre de 2023.

El Acuerdo BBNJ se centra en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en casi dos tercios de los océanos del mundo, lo que contribuye a lograr un medio marino más saludable y a mantener la rentabilidad a largo plazo del sector pesquero. Aborda los recursos genéticos marinos, la participación en los beneficios, los mecanismos de gestión basados en áreas, las evaluaciones de impacto ambiental y la creación de capacidad.

El Acuerdo BBNJ será el tercer acuerdo de aplicación en el marco de la CNUDM, por lo que moderniza la CNUDM para adaptarla a la evolución de la biodiversidad marina que ha tenido lugar desde 1982. Apoya la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en particular su objetivo n.º 14, y contribuye a alcanzar el objetivo del Marco Mundial de la Diversidad Biológica de conservar el 30 % de las tierras y océanos del mundo de aquí a 2030. Además, apoya la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, haciendo hincapié en la sinergia a la hora de abordar los retos mundiales.

Contenido de la propuesta

El Acuerdo BBNJ aborda los retos que plantean aproximadamente dos tercios de los océanos del mundo, que son propiedad colectiva pero no pertenecen específicamente a ninguna entidad individual. Este bien común mundial se conserva mediante medidas vinculantes y voluntarias, centradas en una mejor cooperación y coordinación entre las partes interesadas. El objetivo del Acuerdo es combatir la pérdida de diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas y los impactos del cambio climático en los ecosistemas marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, abarcando cuestiones como el calentamiento y la desoxigenación del océano, así como la acidificación del océano, la contaminación, incluida la contaminación por plásticos, y el uso insostenible.

El Acuerdo BBNJ hace hincapié en que se avance en la investigación científica mundial, se garantice la compatibilidad con las responsabilidades existentes de las partes interesadas y se aborden las desigualdades, en particular en el caso de los países en desarrollo. Aspira a aumentar la colaboración entre organizaciones marítimas regionales y organizaciones regionales de ordenación pesquera.

El Acuerdo BBNJ tiene por objeto adaptar la CNUDM a las cuestiones que nos ocupan en la actualidad y promover prácticas sostenibles a escala mundial.

Posición del ponente

El ponente elogia las medidas oportunas y eficaces acordadas en la quinta sesión de la Conferencia Intergubernamental. Opina que este instrumento internacional jurídicamente vinculante representa un avance crucial para abordar los complejos retos a los que se enfrentan a nivel mundial los ecosistemas marinos. Un medio marino sano, con poblaciones de peces sanas y una rica biodiversidad, es de vital importancia a fin de garantizar un futuro próspero para las comunidades pesqueras.

El ponente acoge con satisfacción la rápida transposición de las obligaciones generales acordadas que se establecen en el Acuerdo, lo que garantiza la aplicación efectiva de medidas que promuevan la coherencia y la coordinación, sin socavar los instrumentos o marcos existentes ni la labor de los organismos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales. Este compromiso de armonización y colaboración es vital para el éxito del Acuerdo y su objetivo general de conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad marina fuera de la jurisdicción nacional.

En conclusión, el ponente apoya el Acuerdo en el marco de la CNUDM y respalda su rápida adopción, haciendo hincapié en la importancia de los esfuerzos de cooperación para salvaguardar la salud y la resiliencia de los ecosistemas marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

La Comisión de Pesca pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que recomiende la aprobación de la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE EL PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

El ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional
Referencias	2023/0353(NLE)
Comisiones competentes para el fondo	ENVI
Ponentes de opinión Fecha de designación	Predrag Fred Matić 13.12.2023
Examen en comisión	7.12.2023 19.2.2024
Fecha de aprobación	20.3.2024
Resultado de la votación final	+: 20 –: 1 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Clara Aguilera, João Albuquerque, Pietro Bartolo, Isabel Carvalhais, Rosanna Conte, Rosa D'Amato, Anja Haga, Ladislav Ilčić, France Jamet, Pierre Karleskind, Predrag Fred Matić, Francisco José Millán Mon, Caroline Roose, Bert-Jan Ruissen, Marc Tarabella, Emma Wiesner, Theodoros Zagorakis
Suplentes presentes en la votación final	Catherine Chabaud, Ska Keller, Grace O'Sullivan
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Karolin Braunsberger-Reinhold, Henk Jan Ormel

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

20	+
ECR	Ladislav Ilčić, Bert-Jan Ruissen
NI	Marc Tarabella
PPE	Karolin Braunsberger-Reinhold, Anja Haga, Francisco José Millán Mon, Henk Jan Ormel, Theodoros Zagorakis
Renew	Catherine Chabaud, Pierre Karleskind, Emma Wiesner
S&D	Clara Aguilera, João Albuquerque, Pietro Bartolo, Isabel Carvalhais, Predrag Fred Matić
Verts/ALE	Rosa D'Amato, Ska Keller, Grace O'Sullivan, Caroline Roose

1	-
ID	France Jamet

1	0
ID	Rosanna Conte

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones